

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS453/2
4 de enero de 2013

(13-0019)

Original: inglés

ARGENTINA - MEDIDAS RELATIVAS AL COMERCIO DE MERCANCÍAS Y SERVICIOS

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de los Estados Unidos

La siguiente comunicación, de fecha 28 de diciembre de 2012, dirigida por la delegación de los Estados Unidos a la delegación de la Argentina, a la delegación de Panamá y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

La presente comunicación se refiere a la solicitud de celebración de consultas presentada por Panamá en el asunto *Argentina - Medidas relativas al comercio de mercancías y servicios*, distribuida a los Miembros el 19 de diciembre de 2012 (WT/DS453/1). Los Estados Unidos notifican por la presente a los Miembros participantes en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias su deseo de ser asociados a esas consultas de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

Los Estados Unidos tienen un interés comercial sustancial en esas consultas. Las consultas se refieren a determinadas medidas relacionadas con el comercio de una gama de mercancías y servicios, incluidos determinados servicios de seguros. Existe un comercio sustancial de esos servicios de seguros entre proveedores estadounidenses y consumidores en la Argentina.¹

¹ En 2011, los proveedores estadounidenses recibieron de los consumidores argentinos más de 200 millones de dólares por concepto de primas en relación con esos servicios de seguros.